



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

**ACUERDO N°45**

De 09 de marzo de 2021

Por el cual se modifica el Acuerdo N°128 de 13 de octubre de 2020, que autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Pública y suscribir contrato para el "Servicio de Limpieza, Desinfección Diaria y Limpieza Profunda del Mercado de Mariscos".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por el mantenimiento y conservación del Mercado de Mariscos, cuyas instalaciones requieren de un adecuado servicio de limpieza de manera ininterrumpida durante la operación de abastecimiento, distribución, comercialización y almacenamiento de productos del mar;

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo No.128 de 13 de octubre de 2020, se autorizó al Alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación Pública y suscribir contrato para el "Servicio de Limpieza, Desinfección Diaria y Limpieza Profunda del Mercado de Mariscos" por un término de doce (12) meses, comprendido del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y un precio de referencia de Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinte Balboas con 00/100 (B/.288,420.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que, luego de las reformas a la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, contenidas en la Ley 153 de 2020, surgieron contratiempos en el proceso de adaptación y aplicación que imposibilitaron cumplir a cabalidad con todos los procedimientos;

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Panamá realizó un replanteamiento de las especificaciones de contratación para este acto público, estableciendo un nuevo término para la contratación de ocho (08) meses, comprendido desde mayo de 2021 hasta diciembre de 2021, con lo cual el precio de referencia disminuye a Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta Balboas con 00/100 (B/.192,280.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá previamente había certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud para modificar el Acuerdo No.128 de 13 de octubre de 2020, con el fin de establecer el nuevo término de la contratación y el nuevo precio de referencia;

Que del Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, se desprende que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales en lo referente a las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
Panamá, R.P.

Pág. N°2  
ACUERDO N°45  
De 09/03/2021

Que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos de los Consejos Municipales y los decretos de los Alcaldes, sólo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N°128 de 13 de octubre de 2020, el cual quedará como sigue:

*"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Pública y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para el "Servicio de Limpieza, Desinfección Diaria y Limpieza Profunda del Mercado de Mariscos", por un periodo de ocho (08) meses y un precio de referencia de Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta Balboas con 00/100 (B/.192,280.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.45  
De 09 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 9 de marzo de 2021

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

  
MIRIAM E. LORENZO M.